



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4545/2020	La Junta de Gobierno Local	11/01/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 4545/2020. CONTRATACIONES. PRÓRROGA CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RADIO MUNICIPAL

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Acuerdo de prórroga del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RADIO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Entidad Local Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias formalizó contrato de **concesión del servicio de radio municipal** con la empresa GRUPO BABEL MEDIA S.L. en fecha 16 de diciembre de 2020, entrando en vigor el 1 de febrero de 2021, con una duración de 3 años pudiendo establecerse una prórroga de 1 año, sumando un total de 4 años de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativos que han regido dicha contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA), prevé en su cláusula 12.- Prórroga del contrato:

“Se establece la posibilidad de prórroga anual hasta cumplir el plazo máximo de cuatro años. La prórroga, se ajustará a la regulación prevista en el art.29 de la LCSP, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”

SEGUNDO. El artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales y en virtud de ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de **concesión del servicio de radio municipal** con la empresa GRUPO BABEL MEDIA S.L.. del 1 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

